



EMPLEO
AMDEL
Expte. 11704/2021

Criterios de Baremación para el proceso de Selección de las personas que van a ser contratadas al amparo del Programa “Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (I.T.I.) de Cádiz

NORMATIVA REGULADORA:

- Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del Empleo Juvenil en las Zonas de Inversión Territorial Integrada (I.T.I.) de Cádiz.
- Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 14 de octubre de 2021.
- Extracto de la Resolución de 8 de noviembre de 2021.
- Resolución de concesión de subvención de 17 de diciembre, de la Dirección Provincial de Cádiz del S.A.E.

COLECTIVOS, IMPORTE Y NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR:

- Según Artículo tercero punto dos de la Resolución de la Convocatoria del 8 de noviembre: Jóvenes inscritos como demandantes de empleo no ocupados que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritos en el fichero del Sistema nacional de Garantía Juvenil
- Según ANEXO de la Resolución de la Convocatoria del 8 de noviembre:
532.800,00 €
- Según artículo segundo punto cinco:
60 personas a jornada completa durante 6 meses en los grupos de cotización del 4 al 10



REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS:

(Según Cuadro Resumen de la Orden del 14 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras)

Artículo 2 Conceptos subvencionables:

1. Serán destinatarias de las ayudas las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Artículo 7.1: Selección de las personas participantes:

La selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones.

La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa establecidos en el apartado 2 a), tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes **criterios de prelación:**

1º Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia ordenadas de la siguiente forma:

a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de





subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- c) En último lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.
- d) Por último, las personas desempleadas en general que cumplan los requisitos establecidos.

Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2º. Si en el municipio en el que se ejecuta el proyecto no existieran personas incluidas en el apartado primero de este artículo que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo de San Roque.



BAREMACIÓN DE CANDIDATOS

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

COLECTIVO: _____

PUESTO DE TRABAJO: _____

Antigüedad demanda SAE fecha de inscripción (0,25 por cada 6 meses): 10% con un máximo de 1 punto

EXPERIENCIA LABORAL: 20% con un máximo de 2 puntos

- Por cada 6 meses trabajado en puestos relacionados (0,25 puntos)

FORMACIÓN: 20% con un máximo de 2 puntos

- Cursos de menos de 50 horas, 0,05 puntos por cada uno
- Cursos de menos de 100 y más de 49 horas 0,10 puntos por cada uno
- Cursos de más de 100 horas 0,25 puntos por cada uno

ENTREVISTA: 50% con un máximo de 5 puntos(adaptación, disponibilidad, idoneidad ...)

